



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 418-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 31 de Octubre de 2025.

VISTO: Informe N° 001-2025-JURADO EVALUADOR, de fecha 29 de octubre de 2025, el Informe Técnico N° 138-2025-UNAAA-DGOGAyF-UGRH, de fecha 31 de Octubre del 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 117-2025-UNAAA, de fecha 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en donde el numeral 6.1.4 sobre las funciones de la Comisión Organizadora, literal b) señala: *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad* y el literal i) precisa lo siguiente: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*. Asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, a través de la RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARIO JAVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de vicepresidente Académico, e ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de investigación;

Que, el artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, estipula que: Son docentes de la UNAAA, los que realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponden. La docencia en la Universidad es carrera pública con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el presente Estatuto. Los docentes, cualquiera sea su categoría y dedicación, están adscritos a un departamento académico.

Que, en el artículo 99° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, establece que: los docentes ordinarios, extraordinarios y contratados son los que ingresan a la carrera docente universitaria mediante concurso público de méritos, aptitud académica (clase magistral), conforme a Ley y el reglamento respectivo, (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 402-2025-UNAAA/CO, de fecha 17 de Octubre del 2025, se aprobó las Bases del concurso Publico de Méritos para Contrato Docente MINEDU de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-JURADO EVALUADOR, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Presidente del Jurado Evaluador, remite ante el Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Final del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes MINEDU 2025, tercera convocatoria, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias. En dicho informe se hace de conocimiento que, de las veinticuatro (24) plazas ofertadas en el presente concurso, se han presentado veintidós (22) plazas, quedando dos (02) plazas desiertas en la primera fase. Como resultado, diecisiete (17) postulantes fueron considerados aptos;

Que, a través del Informe Técnico N° 138-2025-UNAAA-DGOGAyF-UGRH, de fecha 31 de Octubre del 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que: *"Se deberá aprobar mediante Resolución de Comisión Organizadora los resultados finales conteniendo los nombres de los postulantes ganadores presentados por los dos comités de evaluación AD HOC de la Evaluación del Concurso Público de méritos para docentes MINEDU 2025- Tercera Convocatoria";*

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 117-2025-UNAAA-CO, de fecha 31 de octubre de 2025, se acordó por unanimidad APROBAR, los Resultados del Concurso Público de Méritos para Docentes MINEDU 2025 tercera convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias – UNAAA;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 001-2025-JURADO EVALUADOR, suscrito por el Presidente del Comité AD HOC del Concurso Público de Méritos para Docentes MINEDU 2025 tercera convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias – UNAAA, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Docentes MINEDU 2025 tercera convocatoria – UNAAA, quedando como resultado final lo siguiente:

N° PLAZA	CÓDIGO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	N° REGISTR	TIPO PLAZA	REQUISITOS MÍNIMOS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	CLASE MODELO	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN
1	'00050	SELVA MÓNICA PINEDO VÁSQUEZ	5203	DC B2	CUMPLE	30.30	18.66	10.66	60	GANADOR
2	'00053	ELEODORO CALIXTO VASQUEZ	5232	DC B2	CUMPLE	43.05	21.33	14.00	78	GANADOR
3	'00054	NO HUBO POSTULANTE	0	DC B2						DESIERTO
4	'00047	ALVINA HIDALGO LÓPEZ	5215	DC B3	CUMPLE	21.95				DESIERTO
5	'00048	VÍCTOR ISRAEL TORRES MONTILLA	5240	DC B3	CUMPLE	42.30	22.33	15.00	79.63	GANADOR
6	'00049	ROCIO RAMIREZ LOPEZ	5208	DC B3	CUMPLE	37.75	18.66	13.33	69.74	GANADOR
7	'00083	MARCO ANTONIO SANCHEZ HUARIPATA	5249	DC B1	CUMPLE	41.75	20.33	14.66	76.74	GANADOR
8	'00084	TEODISTE PANAIFO ANDOA	5210	DC B1	CUMPLE	30.72	21.66	15.00	67.38	GANADOR
		MAYRA CAROLINA MARQUEZ LOPEZ	5218	DC B1	CUMPLE	35.35	19.00	13.00	67.35	ACCESITARIA
9	'00085	KATHERYN ALONDRA CASTRO LOPEZ	5233	DC B1	NO CUMPLE (1)					DESIERTO
		KEIKO YOMIRA FLORES RISCO	5245	DC B1	NO CUMPLE (2)					DESIERTO
10	'00086	JORGE MIGUEL PEREZ VELA	5247	DC B1	NO CUMPLE (3)					DESIERTO
		ISIDRO SEGUNDO RODRIGUEZ CELIS	5259	DC B1	CUMPLE	34.45	19.00	13.33	66.78	GANADOR
11	'00087	JOSIAS JUNIOR HIDALGO TUESTA	5254	DC B1	CUMPLE	31.60	21.00	13.66	66.26	GANADOR
12	'00088	MILAGROS PEREZ TORRES	5217	DC B1	CUMPLE	33.00	20.00	12.66	65.66	GANADOR
13	'00089	ANTONY JESÚS NAVA TORREJON	5199	DC B1	CUMPLE	27.50				DESIERTO
14	'00090	GEANCARLO CEDANO DEL AGUILA	5222	DC B1	CUMPLE	25.25				DESIERTO
15	'00091	JIMY HAROLD CHAVEZ MACEDO	5252	DC B1	CUMPLE	33.50	22.00	14.33	69.83	GANADOR
16	'00092	JHONATAN ALEXANDER PINEDO MORI	5242	DC B1	CUMPLE	21.50				DESIERTO
17	'00093	DECIDERIO FRANCISCO MORI APUELA	5234	DC B1	CUMPLE	48.40	21.66	14.00	84.06	GANADOR
18	'00094	WOLF KENNETH CHÁVEZ ICOMEDES	5201	DC B1	CUMPLE	22.90				DESIERTO
		PERCY ROLANDO DEL AGUILA TELLO	5243	DC B1	CUMPLE	30.80	14.33	10.66	55.79	GANADOR
19	'00095	GABRIEL ENRIQUE PAIMA RAMÍREZ	5251	DC B1	CUMPLE	36.65	19.00	12.66	68.31	GANADOR
20	'000104	CÉSAR AUGUSTO DEL ÁGUILA TELLO	5206	DC A1	CUMPLE	34.00	19.33	12.33	65.66	GANADOR
21	'00096	MANUEL ANGEL NEIL ESTEVEZ DIAZ	5209	DC B1	CUMPLE	24.18				DESIERTO
		DAVID ALEJANDRO TERAN CHAVEZ	5250	DC B1	CUMPLE	28.75				DESIERTO
22	'00097	ALDO ALBERTO CABRERA BERROCAL	5224	DC B1	CUMPLE	31.69	16.33	13.00	61.02	ACCESITARIO
		LAURA PINEDO ASPAJO	5225	DC B1	CUMPLE	43.75	21.33	13.66	78.74	GANADOR
23	'00098	TEODORO VÍCTOR CABEZAS RAMÍREZ	5241	DC B1	CUMPLE	48.00	21.33	14.33	83.66	GANADOR
		ROSARIO AGUILAR OLORTEGUI	5256	DC B1	CUMPLE	29.15				DESIERTO
24	'00099	DARLYN MILKO PEZO CORREA	5253	DC B1	CUMPLE	36.90	21.66	14.33	72.89	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, al Director General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la suscripción de Contratos a los docentes que resultados Ganadores del Concurso Público de Méritos para Docentes MINEDU 2025 tercera convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias – UNAAA.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de esta Universidad proseguir con los actos para el registro de cada docente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas y académicas de la UNAAA, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. –PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Oficina de Tecnología de la Información